



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

CUDAP:EXP-UNC:0059313/2011

Córdoba, 29 de febrero de 2012.

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil solicitado por la alumna de esta Facultad señorita Beatriz Lorena Altamirano (Legajo N° 9541391);

Y CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita Licencia Estudiantil por razones de maternidad;

Que cuenta con opinión favorable del Gabinete Psico-Social de la Facultad;

Que el pedido debe ser encuadrado en lo reglamentado por Ordenanza HCD N° 445/07, Art. 3° inc. a);

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa el nuevo vencimiento de las regularidades; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil a la alumna señorita Beatriz Lorena Altamirano (Legajo N° 9541391), por una Época General de Examen a partir de la Tercera Época General del año 2010.

Art. 2°.- Incorporar al certificado analítico de la alumna BEATRIZ LORENA ALTAMIRANO la licencia otorgada en el artículo 1° y modificar en los registros de la Facultad la vigencia de regularidades de las materias que se mencionan a continuación, las que vencerán en las fechas que en **cada caso** se consignan:

- Ejercicio Profesional (028) 30/05/2012

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 67/2012

Lic. MARÍA GALLEGO
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Lic. ALFREDO FELTRI BLANC
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS